



(1829) García del Río, J. *Meditaciones Colombianas*, “Meditación V”

(Este texto circuló firmado “por J. A. Cualla”).







## DEDICATORIA

A LOS

MIEMBROS DEL CONSEJO

DE

GOBIERNO

La Patria os debe, SEÑORES, servicios importantes. Habeis tenido el honor de asociar vuestros nombres à sus glorias en distintas épocas, i en diferentes destinos; i la actual situacion de Colombia es, en gran parte, el fruto de la cooperacion que habeis prestado à los esfuerzos i à los trabajos de su ilustre Libertador. Mas à pesar de vuestras importantes tareas i de vuestra consagracion al bien público, aun os resta que hacer para ver colmada la medida de vuestros deseos, que tienen todos por blanco la mayor felicidad del pueblo colombiano.

Las reformas i medidas que en esta mi última *meditacion* me tomo la libertad de indicar como el complemento necesario de nuestra re-organizacion social, no pueden, sin duda, haberse escapado à vuestras luces. Debiendo haberlas pesado allà en vuestra sabiduría, espero no llevaréis à mal SEÑORES, que me anticipe à preparar la opinion pública para su adopcion. Siendo esto, i no una

BANCO DE LA REPÚBLICA

vana presuncion, lo que me ha inspirado este trabajo, os ruego que disculpeis mi osadía en dedicaroslo, en atencion à la pureza de intencion i al profundo respeto con que tengo la honra de ofrecéroslo, no ménos que à la persuasion en que estoi de que no os es indiferente, SEÑORES, nada de cuanto tenga por objeto promover la felicidad de esta nacion, tan digna por todos títulos de obtenerla i disfrutarla.

Bogotá 19 de diciembre de 1829.



## MEDITACION V

### INDICACIONES

#### ACERCA DE ALGUNAS REFORMAS I MEDIDAS QUE JUZGO ESENCIALES A LA PROSPERIDAD DE COLOMBIA

---

Tratar de modificar los efectos, en tanto que las causas subsistan, es la mas vana de todas las empresas.

*Traité de lesgislacion, par Comte*

---

Seis meses ha que mi anhelo por cooperar à la organizacion política de Colombia, à su estabilidad i à su dicha, me hizo tomar la pluma para someter al público el resultado de mis meditaciones sobre tan importante, asunto. Conforme al plan que me trazé, he presentado el cuadro de las variaciones de nuestra fortuna; he bosquejado los principales sucesos de, nuestra historia; he examinado nuestra actual condicion; i por último, he procurado investigar sobre qué bases debia reconstituirse el Estado. Hecho esto, aunque no tengo la presuncion de creer que lo haya desempeñado con acierto i à satisfaccion de todos, falta indicar algunas

reformas i medidas en el órden político, que, aunque secundarias respecto de las que apunté en la *Meditacion IV*, me parecen, no ostante, vitales i necesarias para coronar el edificio de la felicidad de Colombia, como que ninguna sociedad puede prosperar sin justicia, sin órden, sin luzes i riquezas.

El próximo congreso constituyente está convocado “únicamente para acordar una constitucion permanente de Colombia, que sea conforme á las luzes del siglo, lo mismo que á los hábitos i necesidades de sus habitantes, i para elejir los altos funcionarios que sean absolutamente precisos para su establecimiento.” Pero si no me equivoco, su misión debe tambien extenderse á dictar las principales leyes orgánicas que requiera el órden de cosas que se cimiente, como que sin ellas quedaria incompleto el edificio, i espuesto á vaivenes futuros. Para que haya unidad i conjunto en nuestra re-organizacion, el Congreso debe, en mi concepto, no dar por concluidos sus trabajos sino cuando estén proclamados los principales corolarios de los principios que adoptáre.

Pero bien sea que él se encargue de completar nuestras instituciones, ó que deje este cuidado á otros congresos subsecuentes, siempre es indudable que la actual situacion de Colombia demanda reformas i medidas importantes en el órden legislativo, no ménos que en el administrativo i judicial. Procuremos, pues, examinar rápidamente cuáles son estas reformas i medidas necesarias.

Desde luego es indispensable sustituir la claridad á la confusion que hoi dia existe en nuestra lejislacion, i poner á todos los colombianos bajo una lei general de libertad i de seguridad. La lejislacion, dice un escritor, no es ni la ciencia del derecho, ni la de la jurisprudencia: la ciencia de la lejislacion

consiste precisamente en una distincion vivamente trazada de todo lo que no es ella. Colocada en medio de la sociedad, entre las ideas jenerales, las teoriás filosóficas, las costumbres, los usos históricos, las máximas de la jurisprudencia i los arcanos del derecho, la lejislacion tiene por oficio no escojer entre todos estos elementos mas que aquello que le convenga. En vez de hacerlo así, “la España, semejante al tiempo, recojió para nosotros de todas las edades i de todos los hombres, así las obras de la demencia como las del talento, así las producciones sensatas como las estravagantes, así los monumentos del ingenio como los del capricho;” i los colombianos, lejos de deshacernos lo mas pronto posible de tan funesta herencia, la hemos conservado en gran parte, i aun añadídole otras piezas que presentan a veces una discordancia monstruosa, sea entre sí, sea con las antiguas leyes; lo cual, cuando ménos, da marjen á mucha confusión.

Desde el año de 1822, se nombró una comision de letrados para redactar un proyecto de lejislacion propio, i análogo á Colombia; pero esta providencia, como otras tantas, se quedó sin efecto. El congreso pasó en 1826 al poder ejecutivo el código penal para que lo sancionase; pero estando el proyecto para ser devuelto á las cámaras con algunos reparos, las ocurrencias de aquella época hicieron suspender todo procedimiento ulterior, Aora está nombrada una comision, que revisa el *código Napoleon* para adaptarlo a nuestra lejislacion presente, i someterlo á la consideracion del poder lejislativo; i espero que esta vez verá Colombia algun resultado de tan importante trabajo. Es tiempo ya, en efecto, de que una lejislacion sabia ocupe el lugar de una compilacion bárbara; de que nos deshagamos de esa hueste de leyes i decretos que nos acosa; i de que formemos unos códigos

ilustrados, condensándolo todo en una forma i modo que, sin quitarle nada de su vigor, acabe con la oscuridad i la contradiccion que hoi reinan. Dejará entonces de ser la marcha de los procesos un laberinto de formalidades i de vanas argucias; dominará el noble sentimiento de la justicia; serà al fin intelijible el idioma de las leyes, tanto tiempo desfigurado i corrompido. Códigos bien redactados, que hagan desaparecer el caos de las leyes de Indias i de cuantas se han promulgado i anulado despues en todo ó en parte, es el mas bello presente que puede hacerse á Colombia. Pero es necesario que la filosofía social presida á su formacion.

“Existe un contrato tácito entre las leyes i los súbditos: aquellas ejercen sobre estos un imperio inmenso; i para que el contrato sea igual, si la obediencia de los unos debe ser sin reserva, la pureza de las otras debe ser sin mezcla. El legislador ha de estar siempre pronto à probar que en la formacion de la lei no ha perdido jamas de vista lo que debe servir de modelo à toda lejislacion, LA JUSTICIA, que no es mas que la naturaleza eterna de las cosas; la justicia, que es quien forma el verdadero vínculo entre el hombre i la lei.”

Las mas importantes de las instituciones humanas, son las que arreglan el estado de las personas i de las propiedades, i las que aseguran aquella libertad sacrosanta del pensamiento, de la cual penden las otras libertades. A ellas deben, pues, dar preferente atencion nuestros rejeneradores políticos; teniendo siempre presente que “la esencia de una lei, es obligar; obligar á todos los habitantes del estado; obligar, en fin, uniformemente;” que en todo pueblo libre, la lei no ha de admitir comentario, sino que ha de seguirse respetuosamente la letra de ella; i que una vez promulgada, ha de ser el objeto de la mas relijiosa reverencia de parte de todos. El mayor de los males de una sociedad, segun observa un publicista, es la

flaqueza, la decadencia de la legislación. Debiendo ser las leyes la regla de todos los hombres, i refrenando sus pasiones, el primero de todos los intereses, es no debilitarlas á sus ojos. La inmovilidad de la lei, la impotencia de prevalecer contra ella, de cambiarle ó de quitarle nada, es lo que constituye su fuerza; i siempre que se presente en semejante estado de fijeza i de impasibilidad, impondrá respeto, i ejercerà su imperio.

Pero si la legislación i la política deben combinarse para asegurar á todos los ciudadanos el goze de sus mas preciosos derechos, para reprimir los estravíos del espíritu militar, para escitar al jenio apacible de la industria, i estimular al trabajo; no quiero decir con esto, que se proclamen leyes escesivamente liberales con el solo fin de captar aura popular, á riesgo de tener que revocarlas luego por impracticable, como ha sucedido ya entre nosotros: semejante revocacion, por lo mismo que descubre la imprevisión del legislador, hace perder siempre mucha confianza i fuerza moral.

Una de las reformas que mas urgente ó imperiosamente demanda la situacion de Colombia, es, á mi modo de ver, la de la legislación mercantil, à fin de alentar el comercio, como que à él es à quien se deberàn en gran parte el bienestar público, la riqueza del gobierno, el poder de la nacion, los progresos de las luzes i de la civilizacion.

La legislación de aduanas debe tener por objeto favorecer las importaciones i las esportaciones útiles; es decir, las esportaciones que no perjudiquen á los ramos adelantados de la agricultura é industria del país, i las esportaciones que los favorezcan. Si bien la libertad ilimitada del comercio es una utopia, que no puede llevarse à efecto en el estado actual de las sociedades humanas, no por

eso debemos lanzarnos al extremo opuesto, i adoptar el sistema de prohibiciones demasiado multiplicadas, ó de derechos mui subidos sobre los objetos de comercio esterno. Es necesario guardar un término medio; establecer derechos crecidos únicamente sobre aquellos ramos de nuestra industria agrícola i fabril que estén bastante adelantados, i que, sin embargo, no pudieran sostener la concurrencia extranjera sin algún recargo de derechos : i alentar la esportacion de los mismos por los medios que se juzgáren adecuados. Mas no debe perderse de vista que las necesidades públicas i el estado de nuestra agricultura é industria nos prescriben que no hagamos pagar demasiado caro á la masa de los consumidores los artículos que necesitan, por favorecer á algunos individuos.

Es necesario desde luego, si queremos que el comercio florezca en Colombia, acabar de una vez, i por siempre, con el sistema de arancel; sustituirle el de cobrar los derechos *ad valorem*; quitar los de alcabala i estraccion presunta; i disminuir la cuota de los demás hasta un término moderado i racional, para que *no* se repita el ejemplar del bergantin francés Luisiana, que, habiendo introducido recientemente en Santa-Marta, procedente de Burdeos, un cargamento por valor verdadero de 13.821 pesos, ha pagado 12.991 de derecho, ó sea 94 por 100. sobre el costo primitivo; debido à lo crecido dé los derechos i avalúos.

Adoptado el sistema de cobrar *ad valorem* los derechos de importacion, se enviaràn de todos los puertos al ministro de hacienda copias de las facturas, que presentará el introductor, revisadas por ajentes colombianos en los puertos extranjeros donde los hubiere; i si creyere fundadamente el administrador de la aduana respectiva que la factura así presentada està rebajada en sus precios, la autoridad local podrá comprar el cargamento por cuenta del gobierno, pagàndolo

al contado con 10 ó 12 por 100 de utilidad para el introductor sobre el principal i costos de la factura.

Seria conveniente, en mi concepto, conceder créditos para el pago de derechos, recibiendo por ellos pagarés suficientemente garantizados por negociantes respetables, à tres i seis meses de fecha, à fin de dar tiempo al comerciante para que saque algun partido de la mercadería antes de pagar realmente el derecho. El gobierno no se perjudica con este método, porque, en caso de necesidad, i mediante el establecimiento del banco nacional (de que hablaré mas adelante), le será fácil descontar aquellos pagarés. El comercio i la agricultura de los Estados- Unidos han reportado grandes ventajas de la adopcion de un sistema semejante: à su influencia se debe, en mucha parte, el sin igual adelantamiento que allí se nota en riqueza i prosperidad. Si este sistema contribuye, como es indudable, à que se hagan considerables importaciones en el pais, estas, por excesivas que sean, en nada le perjudicaràn, puesto que el tesoro público encontrará así un aumento en las rentas, i los particulares una disminucion en el precio de los objetos de consumo. El comercio tomarà asímismo una actividad incalculable, por que así como el negociante por mayor ó el introductor obtiene del gobierno un plazo bastante largo para satisfacer los derechos, puede también concederlo bueno al revendedor; ó si realiza pronto su especulacion, tendrá en sus manos un capital adicional, del cual sacará probablemente un partido ventajoso en beneficio de la comunidad, por cuanto se aumenta la suma de capitales, i se disminuye el interes de estos. Ademas creo que seria oportuno establecer puertos francos i almacenes de depósito, donde el comerciante tuviese facilidad de introducir, o de re-esportar su cargamento, siempre que no le acomodàra venderlo en el pais,

sin pagar otros derechos que los de almacenaje, custodia i toma de razon. De este modo, se facilitarían las transacciones mercantiles; se romperían las trabas que impiden la accion del comercio; i el pais reportaría grandes ventajas del establecimiento de puertos francos en el Pacífico, i sobre todo en el Atlántico, particularmente mientras dure la lucha fiscal que recientemente se ha empeñado entre la Gran-Bretaña i los Estados-Unidos de América.

Para favorecer los progresos de nuestra agricultura, sería asimismo necesario que el gobierno la aliviase de las cargas que gravitan sobre ella, i alentase la esportacion de nuestros frutos, mediante la disminucion ó exencion de los derechos que pagan à su salida. “En tanto que yo en-encuentre un hombre sin camisa, una habitacion sin muebles, una tierra sin cultivo, no creeré nunca que se produce demasiado; antes bien reconoceré que no se produce bastante, ó que la produccion sufre trabas.

Con dolor observo que hai alguna prevencion contra la facilidad acordada á los extranjeros para establecerse entre nosotros, i ejercitarse libremente en cualquiera profesion. Si el extranjero se avecinda en el pais con industria útil, esto podrá perjudicar, por lo pronto, á los que ejerzan la misma industria, pero à la larga, i à la comunidad, produce bienes. Desde luego, si bien gana el forastero, también gasta i vive en el pais; escita la concurrencia, aviva la emulacion, anima el trabajo i estimula la industria. Fuera de esto, àntes de propagar i de dar oidos à los clamores contra las franquicias concedidas á los extranjeros, debe tenerse presente que nuestro gobierno se halla ligado á ello por tratados existentes; que la fé pública está comprometida al cumplimiento de estos; i que no se falta nunca á la fé pública impunemente.

Mediante el sistema que nos atrevemos á indicar aquí (sistema que, sin duda, encontrará oposicion en las preocupaciones dominantes, ó en las pasiones) se mejoraría infinito, á nuestro modo de ver, la situacion del comercio; i de ello resultarían ventajas incalculables á nuestra hacienda i al crédito nacional. Debo añadir, sin embargo, á lo ya espuesto, que sería preciso que hubiese permanencia en el sistema, puesto que nada perjudica tanto, i ahuyenta tanto al comercio, como la frecuente alteracion en los reglamentos mercantiles. Los empleados deberían, por otra parte, estar bien dotados, para que, hallándose á cubierto de la miseria, no estuviesen tentados á librarse de ella por el fraude; se haría una distribucion liberal de comisos entre el denunciante i el aprensor del contrabando; i se establecerian penas severas contra los empleados de aduana, que faltasen à su deber, no ménos que contra el negociante, que tratase de defraudar al Estado.

Por bueno que sea un gobierno, si no puede ó no sabe hacer frente à sus necesidades, no tardará en sucumbir á los golpes de la miseria. “Entre las causas que pueden contribuir mas eficazmente á la prosperidad de un estado, i asegurar con mas certeza la felicidad i tranquilidad de los pueblos, debe ponerse en primera línea, no solo una juiciosa economía en los gastos públicos, sino también, i sobre todo, una justa reparticion de los impuestos destinados à pagar aquellos gastos. Con efecto, si las cargas están mal repartidas, si gravitan mas sobre una clase de ciudadanos que sobre otra, si su reparticion es arbitraria, se hacen insoportables, i escitan quejas: aun hai mas: desaniman, i por este motivo contienen toda emulacion en los productos, i privan al pais de una parte de sus recursos. Si por el contrario se distribuyen igualmente las cotribuciones, sin privilegio, sin arbitrariedad, i en proporcion á las facultades de cada cual, entónces producen

su efecto; se sobrellevan sin queja; es un sacrificio que cada ciudadano hace, por decirlo así, voluntariamente. No basta empero que los impuestos se repartan con igualdad, sin acepcion de personas, i conforme á las facultades de cada uno; sino que ademas es necesario que se distribuyan convenientemente, i se contrapesen: es decir, que guarden una justa balanza entre los diferentes intereses, el agrícola, el comercial i el industrial; es preciso, en suma, que cada ramo no soporte de la carga común mas que aquello que puede aguantar.”

Sin duda, según observó ya otro de nuestros escritores, todo impuesto desagrada al que lo paga; pero sabido es que no hai constitucion sin gobierno, ni gobierno sin erario, ni erario sin contribuciones; i que estas no pueden completarse hasta la cantidad necesaria para los gastos públicos, si todos los individuos que disfrutan del beneficio de la constitucion no contribuyen á sostenerla.

Ya está establecido como un principio en las naciones que están mas adelantadas en la ciencia de la economía política que las contribuciones directas, aunque ménos costosas en su recaudacion, se cobran con mas dificultad, i son mas vejatorias que las indirectas, mas gravosas al contribuyente. Los derechos sobre el consumo tienen la ventaja de conservar una justa medida con las facultades del individuo, como que aquel es regulado por la riqueza comparativa de las respectivas clases, juntamente con sus hábitos de gasto ó de frugalidad i con sus necesidades verdaderas, Es necesario, sin embargo, tener cuidado de gravar ménos aquellos objetos que son mas usuales al pobre, i proporcionar la contribucion sobre los otros à los medios de comodidad i al lujo de los individuos; teniendo siempre presente que mientras mas variedad haya en las contribuciones indirectas, mas productivas son, i menos sensibles.

El impuesto sobre tierras ó edificios debe sentarse sobre el producto anual de las primeras, i sobre el arriendo de los segundos. El gobierno debiera mandar formar una nomina de casas, tierras, esclavos, ganados, i frutos para establecer el catastro. Entretanto se hace esta operacion, será preciso imponer á todas las propiedades sus cargas sociales con la posible atencion à las leyes de la justicia, i al alivio que demanda nuestra agricultura. “Si la desigualdad en la reparticion de los impuestos quita á esta su resorte i su enerjía, se re-anima cuando la carga es distribuida con proporcion i equidad. La apertura de un camino ó de un canal de navegacion puede triplicar i cuadruplicar el valor territorial de todo un canton, de una provincia entera; así la agricultura sufre de todos los abusos, i se aprovecha de todo el bien que se efectúa.”

Por el *deficit* de las rentas se trastornan siempre los estados. Las nuestras no han sido jamas bastantes para subvenir à nuestras necesidades; i cada dia puede decirse que empeora nuestra situacion à este respecto. Un colombiano ilustrado ha calculado que cada habitante no paga de contribucion en este pais mas de dos pesos i medio; en tanto que en Méjico paga cinco; en los Estados-Unidos de América cinco; i en Inglaterra lo menos diez. Si en Colombia se hiciesen reformas saludables en nuestra lejislacion comercial; si se estableciera un sistema ilustrado de contribuciones; si hubiese uniformidad i enerjía en su recaudacion; sus rentas, en mi concepto, podrian montar fácilmente á quince millones de pesos anuales; i esta suma seria suficiente à todas nuestras necesidades, calculadas con discernimiento i juiciosa economía, sobre todo si se llevasen à efecto las reducciones en nuestro estado militar de que hablaré mas adelante.

Mas todo cuanto se emprenda, ó trate de plantar en beneficio público, será inútil si la administracion, en vez de adoptar medidas de; una utilidad pasajera,

i de atender solo à las necesidades del dia, no procede en todo conforme à principios fijos, i con la vista siempre fija en el por-venir.

“Si la autoridad (dice un filósofo) no tiene principios invariables, que sirvan de apoyo á los que la ejercen, es versátil, se verá embarazada; frecuentemente será contradicha, i casi siempre estará en defecto. El primer cuidado del administrador debe ser formar un plan jeneral, consecuente á los principios adoptados, i referirlo todo à estos. Así se obra uniformemente, i con órden. Es el órden la disposicion de todas las cosas mas à propósito para producir el efecto que se desea: la actividad sin orden no es mas que un tormento desesperante para el que obra, é infructuoso para los que son el motivo de ella, Sin orden, no se puede hacer nada bueno. El orden es quien, propendiendo por esencia á la sencillez, conduce necesariamente à la uniformidad: establecimiento muy apetecible, porque reemplaza la mitad de los talentos, i dispensa de tres cuartas partes del trabajo. Bajo un réjimen uniforme, cada cual sabe lo que debe hacer; donde no hai uniformidad, ni aun los que están à la cabeza de los negocios, lo saben. La ventaja de la uniformidad es el secreto de todas las administraciones vastas. Cuando està establecida, el jefe sabe lo que debe mandar, i el subalterno lo que debe obedecer. Es una verdad constante en política como en las artes, que cuanto mas sencilla es una màquina, menos sujeta està à descomponerse.”

La administracion debe proporcionarse con regularidad estados exactos de la poblacion; de los productos de la agricultura é industria en cada provincia; de sus canales de esportacion, i del movimiento de su comercio; del valor de todas las propiedades, i de las cargas que sobre ellas gravitan; de los consumos de toda especie, i de los derechos que pagan; del

monto de las rentas, de los gastos públicos, de la deuda. Todo ha de estar calculado, todo debe saberse à ciencia fija; nada ha de dejarse en lo posible à la ventura.

Mas este conocimiento tan solo ha de servir para proceder en todo à sabiendas, para dictar las medidas que requiera la prosperidad pública, no para coartar la libertad de accion de los ciudadanos. “La accion interna del gobierno debe limitarse á mantener los derechos existentes, dejando á cada cual la mayor latitud para obrar, como el medio mas eficaz de aumentar la riqueza jeneral, i el cuidado de mejorar su condicion.

Todos los miembros i dependientes de la administracion deben dar prueba de respeto à las leyes. Donde vé la masa de la nacion que los depositarios de la autoridad son los primeros en dar ejemplo de obediencia à la lei, i en no hacer ejecutar otra cosa que lo que la lei prescribe, ella también la obedece al paso que los respeta. Deben asimismo dar muestra de la probidad mas rigurosa i de la mas completa buena fé en cuanto hicieren. Bacon ha dicho que “el que gobierna, es el buen ó el mal jenio de su pais, según influye en el bien ó en el mal.” La autoridad ha de saber distinguir asimismo la severidad de la firmeza, la flaqueza de la complacencia, i la afabilidad de la familiaridad; ha de mostrarse inflexible en la ejecucion de las leyes; pero sin tolerar que abusen de su poder los ajentes ó empleados distantes ó subalternos, quienes ejercen à vezes injusticias i violencias por ostentar zelo, ó por otros motivos, i comprometen con ello la dignidad del gobierno i los intereses de la nacion.

Uno de los medios mas calculados para asegurar la prosperidad de Colombia, es la emigración de jente industriosa de otros paises. La verdadera fuente de la

riqueza pública consiste, en efecto, en una población à la vez numerosa é ilustrada, como que ella sola aumenta el trabajo, del cual se derivan todos los otros bienes, i sola permite la división del trabajo, uniendo así su calidad à su cantidad. Mas para traer semejante emigración á nuestro suelo, i para que el país reporte de ella las ventajas que otros han reportado, es necesario que el emigrante reciba del gobierno algun auxilio en terrenos valdíos i en instrumentos de agricultura, que no encuentre trabas en el ejercicio de su industria, i que goze en plena seguridad del fruto de su trabajo. No haya miedo de que el extranjero arraigado entre nosotros, sea enemigo del país: al cabo de algunos años de residencia en él, su bien-estar se lo hará amar como su propia patria: donde està mi tesoro, dice la Escritura, està mi corazón.

Para que tenga vigor la administración, es preciso que se mejoren los caminos: así se abreviaràn las distancias, se multiplicaràn los cambios, se facilitaràn las comunicaciones, se aumentaràn los productos por la facilidad de transportarlos, i de esponderlos; i este aumento de productos, hijo del trabajo, esparcirá la abundancia, con notables ventajas para nuestro adelantamiento moral, intelectual i social.

“No puede decirse que una nación es civilizada, ni puede gozar de las ventajas consecuentes à la civilización, mientras que la jeneralidad de sus individuos no sepa leer, escribir i contar: hasta entonces no ha salido completamente del estado de barbarie.” El gobierno ha hecho, sin duda, cuanto le han permitido las circunstancias para propagar la instrucción; pero aun queda mucho que hacer. Es necesario no confundir la educación científica i la popular: el cultivo de las clases elevadas de la sociedad no es el cultivo que conviene à la plebe. La educación del

pueblo debe consistir en la buena moral, í las artes prácticas. Las grandes teorías filosóficas i relijiosas son inútiles é inaccesibles al pueblo, el cual, en teniendo las ideas i virtudes indispensables al jénero de sus trabajos i à la felicidad de su vida, en bastando sus luces à sus necesidades, debe estar satisfecho. Las clases elevadas, por el contrario, deben entrar en el secreto de las ciencias de que han de hacer aplicacion para el interes del estado, i conservar su depósito. Unas i otras deben, no ostante conocer bien sus derechos i sus deberes sociales, para no abusar de los primeros, i para cumplir con los segundos.

“El tránsito del estado de guerra al estado de paz, es siempre un momento de crisis para la fortuna pública, i para la libertad de las naciones”. Colombia no está todavía enteramente libre de temores de invasion, aunque hai poca probabilidad de que nuestros enemigos tengan la osadía de volver á atacarnos, a menos que los convidemos à ello con nuestros desaciertos i desunión en lo sucesivo; pero debe irse preparando gradualmente para el estado de paz, tanto porque así lo exige la situación de nuestra hacienda, como porque lo requiere la condicion misma de nuestro ejercito.

No es, sin duda, prudente licenciar de golpe á todos nuestros militares; así como no seria justo dejar de darles ántes ocupacion i medios de subsistir. Los bravos que componen nuestro ejército, han renunciado durante largo tiempo á las mas tiernas afecciones del hombre, han espuesto todos los dias su vida por salvar la Patria; i la Patria no puede, ni debe ser tan ingrata que los condene á que, cual nuevos Belisarios, vayan á mendigar el pan, i acabar sus dias en la miseria. No olvidemos jamas los servicios que han prestado; pero hagamos alto también en que la prosperidad pública demanda la reducción de nuestro ejército, su reforma é instruccion.

No es el número de las tropas, sino su valor i disciplina, lo que constituye la fuerza i la seguridad de los estados. Léjos de mí, repito, la idea de disminuir los servicios de nuestro ejército, ó de rebajar en lo mas mínimo su gloria. Pero es necesario ser justo con los ciudadanos, como lo somos con él; es preciso impedir que esa virtud, de que ha dado tantas pruebas, esté sujeta à tentaciones; debe impedirse que en adelante esté espuesto el estado á nuevas agitaciones por la arbitrariedad, el capricho o las pasiones de algunos militares. Sin reusar à tantos hombres beneméritos la adecuada compensacion que es debida à sus sacrificios, sin desconocer sus eminentes servicios, sin privarlos de una justa consideracion, sin dejar de proveer á su futura comodidad, debe buscarse medio de aliviar el tesoro público i de afianzar la quietud de la comunidad. Pudieran establecerse colonias militares como en Rusia, con beneficio de los soldados i del pais: pudiera crearse un banco militar con los fondos del montepio, para fomentar este capital, i aliviar con él à los huérfanos i las viudas de los militares beneméritos: pudiera concederse tierras, compensaciones pecuniarias, à los oficiales reformados. El hierro, que tanto tiempo despedazó el seno de los hombres, se aplicaria entonces à abrir el seno de la tierra: los brazos, que con tanta gloria manejaron la espada, se dedicarían à otras ocupaciones útiles i lucrativas.

Nuestro ejército, así reducido à lo que demande actualmente la necesidad de ocurrir à cualquier ataque imprevisto, recibiría mejor instruccion que la que tiene hoi dia, i mediante ella conocería la naturaleza i estension de sus obligaciones; sería poderoso contra los enemigos de la independencia, impotente contra el órden; aprendería que, si bien sus servicios deben inspirarle un noble orgullo, no por eso ha de mostrarse arrogante, i menospreciar à las demas clases i profesiones útiles del estado.

El complemento de las asociaciones municipales é industriales (dice un escritor) consiste en las asociaciones militares, tanto para la seguridad esterna como para el reposo interior. En un pais libre, todos los ciudadanos nacen soldados: todos están destinados, segun su fuerza i su edad, à contribuir à su de defensa; así era en Grecia, en Roma, i en los primeros tiempos de la historia moderna. La organización de las milicias en Inglaterra, del *Lundwehr i landstorm* en Alemania, i de los pospolitas en Rusia, comprende la totalidad de los ciudadanos que dan à la sociedad, ora por su fortuna, ora por su educacion, alguna garantía. La riqueza conserva allí, como en las asociaciones municipales é industriales, su preponderancia; esto es justo, puesto que ella es quien principalmente ofrece mas garantías i hace mas sacrificios. Una milicia bien organizada es una perfecta escuela de aquellos miramientos, de aquella union que tan apetecible es ver estenderse à todos los ciudadanos: es ademas, como fuerza armada, la mejor garantía del reposo, de la propiedad, del órden, i de aquel admirable acuerdo de sacrificios i de socorros, que debe existir en todo pueblo ilustrado i laborioso.

La práctica de la economía política es lo mas difícil, como es lo mas importante de toda la ciencia social. Economía i buena fé, son los polos sobre que debe jirar nuestro sistema de hacienda. Pero entiéndase por economía, “no la pequeñez de miras que busca los recursos entre minuciosidades imperceptibles en los negocios de un grande estado;” no aquello que deja de proveer à lo necesario, ó que por sus mismos aorros trae males; sino “aquello que desecha toda demanda cuyo objeto visible no es el interes público; aquello que resiste igualmente à la codicia protejida i à la codicia encubierta, i que busca los recursos en las fuentes anchurosas de la riqueza.”

“En cuanto á la buena fé, siempre que vaya acompañada de la economía, ó inspire la convicción de que los negocios se manejan con inteligencia, trae consigo el establecimiento del crédito; de ese poder admirable que dà la vida, multiplica los medios de existencia, de prosperidad i de riqueza, por la sola impulsión de la fé pública; de ese poder absoluto, independiente de toda fuerza i de toda autoridad; que no se puede forzar, engañar ni seducir; que no conoce otra lei que la buena fé, ni otro término que la infidelidad; que se puede imitar i contrahacer en ciertos tiempos i en ciertas circunstancias, mas del cual nunca se burla nadie impunemente.”

Debiendo ser cada ministro el jefe de su ramo, los diferentes departamentos en que se subdivide el estado han de depender todos del ministerio de hacienda en lo respectivo á él, à fin de que haya uniformidad i orden en todas sus operaciones: todo ha de emanar, todo ha de fenecer en él en esta parte.

“La administracion pública, considerada bajo el aspecto de la contabilidad, se divide (segun un escritor) en tres ramos mui distintos: 1º la recaudacion de las rentas del estado, que forman el capital anual que ha de gastarse: 2º la ejecucion de los servicios públicos, i por consiguiente del gasto que de aqui resulta: 3º la centralización, en las mismas manos, de los recursos realizados por la recaudación, la dirección de estos recursos sobre los puntos en donde deben aplicarse à los gastos, i el pago ó, liquidación de las órdenes de los empleados o comisarios encargados de la ejecucion de los servicios. El tesoro público hace, pues, en la contabilidad jeneral del Estado el mismo papel que la caja i sus auxiliares en una casa de comercio; i la contabilidad jeneral de un estado se compone como la de un establecimiento mercantil, de tres partes bien distintas;

á saber: la que se consagra al capital disponible, ó à las rentas nacionales: la de la caja i sus auxiliares, ó sea el tesoro público: por último la que se consagra al objeto del establecimiento, à la ejecución de los servicios públicos.”

“Pero como la administración de un estado es, por lo regular, demasiado vasta para confiarla à un solo contador individual ó colectivo, deben subdividirse sus atribuciones entre varias administraciones secundarias, que tengan un número mas ó menos considerable de contadores subalternos, de quienes reciban, apuren i resuman las cuentas particulares en cuentas jenerales; i estas últimas, bajo la dirección de otro de un órden superior, seràn resumidas en una sola cuenta jeneral i recapitulativa, presentada en la misma forma que hubiere sido establecida directamente, i de todas piezas.”

La deuda pública, las casas de moneda, las factorías de tabacos, las aduanas, todos los establecimientos i ramos públicos, deben tener sus libros i cuentas especiales. La cuenta jeneral del Estado no sera otra cosa que el resumen de las cuentas de los tres ramos de la administracion pública, i se establecerá según los mismos principios que la cuenta de una administración central ó departamental de entradas i de gastos. Así se verá en ella: 1.º los productos de las entradas ó cobros de las rentas del Estado: 2.º los gastos ó aplicaciones hechas à los servicios públicos conforme à las disposiciones de las personas competentes: 3.º i para memoria unicamente, los enteros ó trasposos entre las diversas administraciones, es decir, los movimientos de fondos en cuentas corrientes entre los diversos contadores del tesoro i aquellos que no hayan recibido fondos sino para transmitirlos à otros.

Mediante el establecimiento de esta oficina céntrica donde se lleve cuenta i razón de todos los ramos de las rentas públicas, i de todos los gastos jenerales estaràn todas las demas administraciones en perfecta dependencia del ministerio de hacienda; se evitaràn abusos i dilapidaciones; no se aplicará el producto de las entradas jenerales á gastos locales; i las cargas sociales se distribuiràn con equidad entre las partes componentes del Estado, lo que no sucede hoi dia.

Reducidos nuestros gastos, i establecido un buen sistema económico, debemos dedicarnos inmediatamente à organizar nuestra deuda doméstica, no porque sea preferente el pago de lo que se deba à nuestros conciudadanos, ó à los habitantes del país, sino porque de la mejor organizacion interna de este es de donde han de proceder sus adelantamientos, i los medios permanentes de satisfacer à los acreedores extranjeros.

Yo opino que es de absoluta necesidad crear en el país una deuda pública, bien cimentada, con garantías, i con una caja de amortización. “La creación de una deuda nacional da una circulación inmensa; atrae fondos extranjeros; llama la población; alivia al pueblo disminuyendo las contribuciones; esparce la abundancia; aumenta el crédito i la fuerza de un estado.” Los que están versados en la historia, saben muy bien que à la excelente organización de la deuda pública en Inglaterra, i à su incremento, debe aquel país su riqueza, sus inmensos recursos, i su influencia política. El gobierno francés carecía en 1817 de la fuerza interna necesaria, por la división de los partidos, por las pretensiones de la aristocracia, i por lo que exigían los intereses de la masa de la nación; el ejército veterano había desaparecido: el clero reclamaba sus antiguos privilegios; las potencias aliadas ocupaban militarmente el país, gravitaban sobre él i pedían sumas enormes para evacuarlo. La administración entró entonces de buena fé en la vía recta; adoptó el único medio que le quedaba de dar vida à la Francia; estableció el crédito nacional, i todo cambió de aspecto; poder admirable del crédito público, dice un autor, i de aquella armonía de las convenciones humanas que lo fundan.

Del mismo modo, si no introducimos en Colombia el crédito público i lo cimentamos sobre bases ilustradas, no podremos esperar mejoras en ningún

jénero, no podremos prosperar: el crédito público ha de ser nuestro salvador. ¿Somos acaso de peor condicion que otros pueblos para adoptarlo, fomentarlo, i reportar las ventajas que otros han sacado de su adopcion i cuidado? Al concluir los Estados-Unidos su guerra de independencía, su deuda ascendía a cuarenta i dos millones de pesos; i hasta entónces no se habia tomado disposición alguna para el pago de los intereses, i del capital; resultando de aquí que sus fondos públicos perdian siete octavas partes de su valor nominal. En 1789, es decir, seis años despues del reconocimiento de la independencía por la Inglaterra, cuando ya montaba la deuda á setenta i nueve millones, fué cuando se pensó en fundar el crédito público. En 1827, á pesar del considerable incremento que habia tenido la deuda de resultas de la última guerra entre los Estados-Unidos i la Gran-Bretaña, estaba reducida á la suma de sesenta i un millones de pesos; i mediante el saludable sistema comercial i de crédito adoptado en el pais, i de la prosperidad jeneral que es el resultado, no pasarán muchos años sin que el gobierno pueda extinguir totalmente la deuda, si acaso lo creyese conveniente.

“Bajo un mal gobierno, todo dinero es papel, así como bajo uno bueno todo papel es dinero.” Establecido en el pais un gobierno libre i estable, el comercio i la producción tomarán vuelo, i el crédito será de facil adopcion. Cuando se trate de restablecer el crédito perdido sustrayendo à Colombia de la ignominia, de la degradación, i de todos los graves males que trae inevitablemente consigo el desarreglo de la hacienda pública, no debe el gobierno reparar en sacrificios: estos serán menores con el tiempo, à medida que la confianza i la concurrencia se establecieren sólidamente, i el beneficio será al fin inmenso i duradero.

No está en la esfera de nuestros recursos el pagar de golpe nuestra deuda domestica, ni aun, segun las sanas reglas de economía política, convendría

estinguirla de otro modo que gradualmente, para no acabar al pueblo con escesivas contribuciones, despues de tantos sacrificios como ha hecho. Lo que sí debemos hacer, es levantar un empréstito negociable en el pais; en el cual, por medio de una combinacion habil, se haga entrar todo el valor de nuestra deuda doméstica, liquidada hasta la fecha; destinar fondos suficientes para el pago relijioso de los intereses del mismo empréstito, i para la caja de amortizacion, que debe ser compañera inseparable de él; dar garantías acerca de la inviolabilidad de esta clase de propiedad; eximirla de todo pecho ó gravàmen, escepto el de simple corretaje; i conceder toda la facilidad posible para su negociacion. Aumentaràse así el fondo nacional con toda la suma de la deuda pública; se establecerà una feliz alianza entre el gobierno i los capitalistas del pais, interesados en sostenerlo; la circulacion, el comercio, la industria, tomaràn nueva vida; i el bien-estar asegurará la tranquilidad de Colombia.

Al paso que se hagan estos progresos en la mejora de nuestra condicion interna, podremos entrar en transacciones con los acreedores extranjeros, ventajosas para ellos como para el Estado; i mediante el establecimiento de un fondo de amortización que opere sobre nuestros empréstitos en Inglaterra, i en virtud de otras medidas saludables que pueden adoptarse, de acuerdo quizàs con los mismos tenedores de nuestras obligaciones, lograremos extinguir gradualmente la deuda exterior, ó trasladarla al fin à nuestro país: único modo de salvar à Colombia de toda dependencia i humillacion, i de promover su prosperidad i su grandeza.

Pero en esto, como en todo lo que hagamos, no debemos recurrir à medidas parciales que no restablezcan la confianza, i que, léjos de sacarnos de nuestra

mala posición la agravarían; es necesario obrar en grande, i sobre una estensa base. Nadie presta diez à un negociante que debe treinta, para que continúe en los mismos embarazos, i sea infructuoso el servicio que se le quería hacer. Mas fácil es encontrar quien le preste cuarenta, sobre un plan ó prospecto racional, para que restablezca sus negocios devuelva la suma adelantada, i el servicio hecho sea productivo.

La administración puede compararse à una máquina, cuyas ruedas están en relación ó dependencia unas de otras; cada cual debe desempeñar su función respectiva; i todas marchar en sentido determinado, i en armonía. Así, adoptado un buen sistema comercial, cimentado el crédito público, debe necesariamente pensarse en darles por auxiliar un banco nacional.

Son demasiado notorias las ventajas que ha traído à otros países el establecimiento de bancos nacionales. El que yo propongo se monte en la capital de Colombia, tendría por objeto asistir al comercio, contener la usura, mantener bajo el interés de los capitales, i auxiliar considerablemente al estado, pagando sus créditos conforme à un plan bien trazado.

“Un banco opera con un capital ficticio, doble ó triple de la cantidad que han puesto en numerario sus accionistas, i gana así los intereses de sumas dobladas o triplicadas ficticiamente. El banco no tiene necesidad de guardar en caja mas que la suma de dinero que prevé ser necesaria para pagar à la vista sus billetes; suma que depende únicamente de la fuerza del crédito del banco, i del número de billetes que se presentasen para su reembolso. El beneficio de un banco se arregla; pues, en razón de su crédito; es decir, en razón del poco dinero que está obligado à guardar en sus arcas, Este crédito se establece según el conocimiento

que se tiene del modo de operar de aquel banco, ó en otros términos, de su prudencia en no desprenderse jamas de su plata, ó de su papel, sino por valores bastante buenos para ser inmediatamente realizados, i para representar, por consiguiente, el fondo de sus acciones. Semejante institución esparce en el país un numerario circulante, que facilita i multiplica todas las operaciones; i si à ejemplo ó bajó la garantía del banco nacional, se forman otros iguales en las provincias, i todos obran mas ó ménos conforme al mismo principio, inspirando la misma confianza i emitiendo igualmente valores ficticios, fácilmente se echa de ver hasta qué punto puede aumentarse el movimiento de los negocios.”

“El banco de Inglaterra, pone en circulacion setecientos millones de pesos; i los bancos provinciales doscientos mas en tanto que todo el numerario circulante del país no pasa de trescientos veinte i cinco millones en oro, i otros tantos en plata. El banco de Lóndres, especie de metrópoli inmensa, de caja jeneral para todas las otras, arregla sus movimientos, los cubre con su crédito i con sus riquezas. Depositarlo á la vez de las entradas del estado por las sumas en litijio, de los créditos de todo jénero, puede hacer, sin peligro, avances à los particulares, porque tiene en manos de ellos sus acciones, i también al gobierno, porque tiene en sus manos propias las rentas del estado. Es juntamente el acreedor, el deudor i el cajero de la comunidad; i sus directores no son otra cosa que los mas fuertes accionistas de aquella inmensa caja nacional. Encargada de los intereses jenerales, como los bancos particulares lo están de los intereses privados, activa ó retarda sus operaciones por sus medidas.”

En uno de los artículos de la constitución de Cúcuta se mandó que se estableciese en Colombia un banco nacional; mas à pesar de la facilidad que para

ello debió dar la realización del empréstito en Inglaterra, no se llevo à efecto aquella disposición. Si ahora se realizara, traería la ventaja de reemplazar los signos de valor que pueda haber perdido Colombia de resultas de sus circunstancias políticas, i de su desventajoso comercio exterior, con otros signos que sirviesen para su comercio interno i para animar la circulación. “Garantizados por el interés común, i por la intervención de los hombres en este interés, los valores del banco serían una propiedad tan preciosa como el oro que reemplazarían, tan reales como los bienes inmuebles que representasen. Unos i otros reposarían sobre la fidelidad en el cumplimiento de sus obligaciones, i sobre las instituciones de donde dimana naturalmente aquella fidelidad.”

Para su establecimiento, pudiera contarse con algunos fondos del país i del gobierno mismo como accionista, no menos que con los capitales extranjeros que atraería el cebo del mayor interés que obtendrían entre nosotros mediante las operaciones del banco, respecto del que logran en Inglaterra, Francia, i aun en Estados-Unidos. Esta institución asistiría al comercio, descontando buenas letras, prestando fondos sobre valores realizables, facilitando todas sus operaciones. Fomentaría la agricultura i la industria; alentaría todas las empresas útiles disminuyendo el interés del dinero. Sería de grande utilidad al gobierno por los préstamos ó anticipaciones, que, en caso necesario, podría hacerle sobre sus dominios, ó sobre ciertas rentas. “El banco de Inglaterra ha llenado frecuentemente él solo el empréstito que haría el gobierno para cubrir su *déficit*; i en calidad del *mas rico capitalista*, tuvo medio de prestar al *mas sólido prestamista* a un interés menor que cualquiera otra asociación. Así es que la multiplicidad de los negocios tiende à multiplicar hasta lo infinito el medio de crear otros

nuevos, à encadenar los intereses unos con otros, à fundar una solidaridad entre la sociedad i cada uno de los miembros que la componen, à establecer, en una palabra, en las relaciones comerciales, para el acrecentamiento de los productos, la misma admirable correspondencia que se nota en las asociaciones municipales para su creacion.”

Pero para que un banco prospere, es necesario no perder un solo instante de vista que su propiedad, cualquiera que sea su orijen, i cualesquiera que sean las circunstancias que intervengan, ha de ser sagrada; como que el buen éxito de todas sus operaciones pende de la opinion que tenga el público de su inviolabilidad, no ménos que de la que se forme de la lealtad é intelijencia con que son dirigidas aquellas.

Despues de haber apuntado algunas medidas tocante al órden legislativo i administrativo, resta decir unas pocas palabras sobre el judicial.

No es estraño que las mejoras en esta parte sean tardías entre nosotros, pues que en todos los paises han sido lentas las reformas introducidas en la legislacion civil i criminal. Mas ya es tiempo de que se destierren los abusos en este ramo; de que la justicia se administre uniforme, imparcial i prontamente en todos los tribunales; de que se facilite el acceso al santuario de Temis, disminuyendo el arancel de derechos; i de que los abogados, en vez de procurar embrollar las causas en beneficio propio, las simplifiquen i terminen lo mas pronto posible en provecho de sus clientes. Debieran, en mi concepto, establecerse *tribunales de conciliación* para disminuir los pleitos i sus gastos; i tal vez seria conveniente que los tribunales de justicia de las capitales de departamentos decidiesen, no solo en apelacion, sino hasta en última instancia, con mui pocas escepciones, para que

no se perjudicasen tanto los litigantes con el aumento de costos i con la demora que ocasiona el ocurrir á la distante silla del gobierno.

Seria ademas necesario, á mi modo de ver, hacer una alteracion importante en los juicios de los militares. “En Inglaterra (dice De Lolme), todos los tribunales militares estàn en una constante subordinacion á los tribunales ordinarios de la lei. Los oficiales que han abusado de su poder privado, aunque sea respecto de sus propios soldados, pueden ser llamados à cuenta ante un tribunal de lei comun, i compelidos à dar satisfaccion. En cuanto à las ofensas cometidas por militares contra cualesquiera otras personas, la autoridad civil es quien las determina. Cualquiera que sea el uso que puedan hacer de su fuerza, à ménos que estèn espresamente autorizados i dirijidos por el majistrado civil, i cualquiera que sea la ocasion, estàn sujetos à ser convencidos de homicidio si se pierde alguna vida. En suma, el poder militar, está, i debe estar, subordinado al poder civil.”

Gracias al cielo, he concluido con esta meditacion la tarea que me impuso mi amor á Colombia. En el corto espacio de tiempo que las circunstancias del momento me concedian para preparar i publicar las *meditaciones*, i en la inmensidad de objetos que tenia que recorrer, tan solo me ha sido posible presentar las eminencias de las cosas. Asi he reducido à pocas pàginas lo que habria exijido muchos volúmenes; he hecho únicamente bosquejos é indicaciones, cuando habria sido preciso presentar cuadros acabados, i entrar en largas esplicaciones. Sin embargo, mi trabajo, tal cual es, está ya todo à los ojos del público; i à él le toca apreciarlo. Sé que se me ha tachado de servil por personas que, ó no me han leído, ó me han leído con prevencion, ó no me han comprendido; i aunque ciertamente siento que se me haya aplicado este epíteto, me consuela la íntima

conviccion de que no lo merezco, pues que no he tratado agradar al poder, ni de ofender al pueblo; así como me tranquiliza el recuerdo de que todo el que ha consagrado su pluma al culto de la verdad, de la libertad, de la razon, ha tenido que sufrir, ya que no persecuciones, à lo ménos censuras é injusticias, unas veces de parte de los gobiernos, otras de parte de los pueblos. Yo espero que los hombres sensatos é imparciales que me leyeren, encontraràn que he cumplido lo que ofrecí en la *Introducción*; i que, “abrazando en el curso de mis *meditaciones* toda nuestra carrera, todo nuestro destino social, no he retrocedido ante ninguna verdad, ante ninguna aplicacion que exijiese el bien público.” En lo que he escrito, no he tenido otro guia que mi razon i mi conciencia. Si me hubiese equivocado en las ideas que creo deben adoptarse, estoi abierto à la conviccion. Si por el contrario hubiese logrado acertar en algo, si uno solo de mis pensamientos se juzgase útil, si se efectuase una sola reforma, si se introdujese una sola mejora de las que he indicado, ¡oh! entónces estaria ampliamente recompensado de mis vijilias, i viviria contento con la idea de haber contribuido en algo á la felicidad de la Patria amada, de esta Colombia tan rica ya en glorias, i á la cual deseo ver igualmente rica en civilizacion!



**FIN.**